REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., - 2 SEP. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00223 00

Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar a los aquí llamados en garantía CONTRATISTA IMPERMECOL S.A.S y la CONSTRUCTORA EDIFICANTES S.A.S, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena su emplazamiento en la forma y términos de que trata el anterior precepto.

Por lo tanto, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 10º del decreto legislativo 806 de 2020, por secretaria realícese la inclusión de los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P. y artículo 1° del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior se notificada por anotación en ESTADO No. 85 de
- 3 SEP 2020
El Secretario,